



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R

**PROTOCOLO DE APERTURA Y USO DE LA INSTALACIÓN: PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL
NORMAS DE ACCESO Y USO. NUEVA NORMALIDAD**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, HORARIOS, AFORO Y USUARIOS/AS.

ACTIVIDAD DEPORTIVA PERMITIDA NUEVA NORMALIDAD	Fase 1. actual: Apertura vaso deportivo para nadar. Entrenamientos y competiciones federados de deportes acuáticos. Nado libre
HORARIOS UTILIZACIÓN INSTALACIONES:	Inicialmente se propone el siguiente horario que podrá sufrir modificaciones: - Jornada de mañana: Lunes y Viernes de 08:45 a 11:30 Martes, miércoles y Jueves: 07:00 a 11:30 Sabados: 09:30 a 13:45 -Jornada de tarde: De Lunes a viernes: De 15:45 a 22:00 h. Sabados: 17:00 a 19:45
AFORO MÁXIMO:	Máximo actual 24 deportistas y personal técnico mínimo indispensable, acreditará su necesidad de presencia. No se permite el acceso de acompañantes ni público. En función de las solicitudes de los deportistas, federaciones y los clubes se confeccionará un planning para compatibilizar los entrenamientos, cumpliendo las limitaciones de aforo y distanciamiento social. Las personas mayores de 65 años tendrán preferencia entre las 10:30 a 11:30 Estos aforos podrán sufrir modificaciones.
AFORO ESPACIOS MÁXIMO:	Siguiendo el protocolo de la federación de Natación de la Region de Murcia es de 4 nadadores por calle.
FRANJAS HORARIAS PISCINA	Franjas de 1 hora de actividad. Se adopta en la piscina climatizada como medida organizativa necesaria tanto para evitar aglomeraciones en la entrada y salida de las piscinas, como en el uso de vestuarios/aseos y resto de espacios comunes, que haya un intervalo de 45 minutos sin actividad entre cada franja horaria de curso, debiendo abandonar los usuarios los vestuarios e instalación conforme las instrucciones que se les transmita por el personal de la instalación. Se realizarán labores de limpieza, desinfección y ventilación de los espacios. Esta distribución de 1 hora de actividad y 45 minutos sin actividad, podrá cambiar para adaptarse a la oferta de cursos y actividades dirigidas.



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DÍAZ PULCHE
20/10/2020



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DÍAZ PULCHE
20/10/2020

FECHA APERTURA E INICIO DE LA ACTIVIDAD:	Fase 1: Semana del 19 de octubre de 2020
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DEL PERSONAL E INCIDENCIAS EN LA INSTALACIÓN	<p>Habr� un registro de entrada del personal a la instalaci�n en la que se recoger� los datos personales del deportista (nombre, apellidos, telefono, condici�n de deportista, club, hora de entrada, y observaciones).</p> <p>Los Clubes que hagan entrenamientos grupales deber�n entregar a la entrada de la instalaci�n el listado que figura como Anexo 4</p> <p>Todas las personas participantes en las actividades deportivas, entrenamientos o competiciones, y en el caso de los menores de edad, padre/madre/tutor legal, la firma y cumplimentaci�n obligatoria de una Declaraci�n Responsable, en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en �ste protocolo y en el que se manifestar� la correspondiente exoneraci�n de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir, as� como el cumplimiento de cuarentena, en su caso. Se detalla en el Anexo 2.</p> <p>Cuando entre en vigor la reserva de espacios online estos anexos se cumplimentaran en la misma reserva.</p>

2. MEDIDAS DE HIGIENE OBLIGATORIAS:

- En todas las actividades, entrenamientos o competiciones, y entre los que no est n la zona o espacio de uso deportivo, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los dem s grupos de personas que se encuentren en la instalaci n o espacio deportivo en la que se desarrolle la actividad.
- Es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento, la cual deber  cubrir boca y nariz, abarcando desde el ment n hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto. El uso de la mascarilla no ser  obligatoria durante la pr ctica deportiva de iniciaci n, tecnificaci n, entrenamiento o competici n que se realicen en centros deportivos.
- Se recomienda a todos los usuarios el uso de la herramienta desarrollada (App para m vil) por el Gobierno de Espa a: Radar Covid 19, para que se active tambi n el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia. Cuando no se lleve el m vil encima se debe desactivar la funci n bluetooth para evitar errores.
- A nivel social y familiar, las siguientes recomendaciones:
 - Cumplir con el distanciamiento social.
 - Evitar muestras de afecto y cari o que impliquen contacto f sico con terceros ajenos al  mbito de convivencia habitual.
 - Reducir el n mero de contactos al c rculo habitual y disminuir el n mero de personas en reuniones sociales (m ximo 6 personas).
 - Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
 - Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jab n de manera correcta.
 - Uso de soluciones hidroalcoh licas, si el lavado de manos con agua y jab n no es posible.
 - Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

C digo Seguro de Verificaci n: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobaci n de la autenticidad de este documento y otra informaci n est  disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

P g. 2 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020

- Si sufriera de estornudos, fiebre o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior. En personas con síntomas aislarse en casa y consultar.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

3. RESERVA Y CITA PREVIA.

- Tan solo accederán al centro las personas debidamente autorizadas (cita previa). Se llevará un registro diario de entradas.
- Para los usuarios libres se establece un sistema de cita previa mediante llamada telefonica al telefono de la instalación 6901871 72. Las reservas se harán en el horario de atención al publico en los horarios en los que haya actividad de nado.
- Los usuarios podrán formalizar su reserva mediante cita previa 48 horas antes del turno de la actividad deportiva escogida.
- Mas adelante la cita previa/reserva se realizará preferentemente de forma telemática, a través del sistema de reservas web al que se puede acceder a través de la página municipal.
- El usuario podrá realizar o cancelar su reserva en todo momento antes de que comience la misma. En caso de no hacerlo podría ser penalizado
- La actividad deportiva federada en la piscina cubierta, y los grupos organizados, tendrá una atención organizativa especifica Se organizarán turnos independientes para cada entidad. Se permitirá en este caso la asistencia de un entrenador de la entidad en su correspondiente turno, debidamente acreditado. Los clubes y grupos se seguira el protocolo de reserva y acceso establecido en los protocolos y otras instalaciones.

4. SISTEMA DE PAGO Y CHEQUEO DE LA RESERVA.

Los usuarios que hayan realizado correctamente su cita previa estarán autorizados para asistir a la instalación en el día y hora señalada para hacer uso del servicio concertado por el tiempo establecido para el mismo en su reserva.

A su llegada a la instalación deberán hacer un chequeo de su reserva en recepción debiendo identificarse en la instalación con su dni, recibo de su reserva (en caso de realizarla telematicamente preferentemente en el móvil) y licencia federativa o otros documentos exigidos para tener derecho a bonificaciones en su caso.

Para acceder a la instalación el usuario tiene que abonar la tarifa que elija. Los precios del servicio siguen siendo los mismos y están establecidos en la Ordenanza num.30 General Reguladora de los Precios Públicos y las bonificaciones establecidas.

Para el pago se utilizará el pago en metalico con importe exacto (no se dará cambio en la instalacón) o bien el sistema de pago por tarjeta, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. En ese caso, este sistema está en prueba y se anunciará debidamente cuando esta en perfecto funcionamiento. En su caso se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

Los usuarios que tuviesen abono en vigor el día que dejó de prestar servicio la instalación (12 de Marzo), tendrán la opción de prorrogar su abono con el tiempo restante proporcional desde la reapertura de la piscina y hasta el 15 de noviembre de 2020. No obstante, aquellos que lo deseen podrán ejercer su derecho de solicitar la devolución de la parte proporcional.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JULIAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020

Se advertirá a los abonados, usuarios libres y de clubes que a partir de noviembre el mapa de agua puede cambiar para acoger a cursos.

Se fija la duración del resto de los abonos trimestrales del 16 de noviembre de 2020 al 15 de febrero de 2021 y de 16 de febrero al 15 de junio de 2021.

La colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, quedará condicionada al acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

5. CONTROL DE ENTRADA A LA INSTALACIÓN.

- En esta primera fase que solo está permitido el nado libre solo podrán entrar personas que sepan nadar y vayan a realizar esta actividad.
- La asistencia los usuarios requerirá la autonomía de sus practicantes, no pudiendo traer acompañantes que accedan ni permanezcan en la instalación, salvo las excepciones recogidas en la legislación.
- Se encuentra totalmente prohibida la presencia de público o acompañantes en el desarrollo de cualquier actividad deportiva o competición de carácter autonómico que se celebre en la Región de Murcia, (salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar /asistencia, vayan con menores de 6 años en piscinas, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante y en los supuestos autorizados).
- Solamente habrá un único punto de entrada al recinto, el acceso será por la puerta principal . Deberá respetarse los circuitos y señalizaciones establecidas para las circulaciones entradas y salidas, a los efectos de evitar cruces y aglomeración por la instalación.
- Las entradas tienen que ser escalonadas, que permita controlar el aforo de la instalación, sin que se puedan acumular personas cerca del control de entrada. Se ruega acuda puntualmente a la instalación, como máximo con 10' de antelación.
- Se establece un control en la puerta de acceso a la instalación. Las funciones de este control, entre otras, son:
 - Controlar el acceso de las personas al recinto, comprobando si poseen cita previa, y que asisten con la equipación y elementos establecidos.
 - Control de temperatura con termómetro digital a todas las personas que accedan a la instalación. Se restringirá el acceso a cualquier usuario con valores de temperatura corporal superiores a 37,5 °C.
 - Desinfección de calzado de las personas que accedan a la instalación con pulverización de solución desinfectante sobre alfombra.
 - Desinfección de manos de las personas que accedan a la instalación con gel hidroalcohólico.
 - Informar y ayudar a los ciudadanos que hayan asistido a la instalación y no tengan cita previa sobre cómo deben proceder.
 - Atender las reservas telefónicas
 - Limpieza y desinfección de los espacios.
 - Organizar y controlar a las personas para que hagan una fila única manteniendo la distancia social.

6. OTRAS PAUTAS GENERALES:

- Se espera que todas las personas que accedan a la instalación cumplan estrictamente todas estas normas. Su incumplimiento puede dar pie a la expulsión de la instalación.
- Si es posible, tanto los deportistas como los/as entrenadores/as deberán utilizar su equipamiento deportivo propio personal que deberá ser desinfectado.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020

- Se espera por parte de todos que se mantenga en el centro unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios en todas las situaciones y también medidas preventivas antes de la entrada. Las pautas son las recomendadas para la población general por Sanidad, como llevar mascarilla, mantener distancia de seguridad en todo momento, etcétera.
- Todos/as (deportistas, entrenadores/as personal) deben hacer una vigilancia activa de sus síntomas, se recomienda llevar a cabo registro de la temperatura corporal dos veces al día, mañana y noche.
- El deportista/entrenador/a deberá avisar en el momento que presente alguna sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV- 2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- Se debe llevar mascarilla en todo momento, exceptuando la realización de los entrenamientos en la zona y espacio deportivo.
- Los deportistas, los/as entrenadores/as, así como cualquier otra persona, tienen que poder permanecer en todo momento sin verse expuestos a contactos próximos, 1,5 metros mínimo en situación de parado será el estándar de la instalación. En la parte de entrenamiento se especifican distancias para la actividad de entrenamiento.
- Las circulaciones por dentro de la instalación se tienen que hacer manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros. Hay que restringir las circulaciones al mínimo posible y evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Una vez finalizada la actividad deberá abandonar la instalación lo antes posible (máximo de 10 minutos).
- Se recomienda el uso de cintas o pañuelos para el cabello y usar gafas para evitar tocarse los ojos.
- Se evitará andar descalzo en todo momento.
- Aunque los vestuarios permanecen abiertos, se recomienda a los deportistas que entran y procuraren venir con el bañado puesto de casa a los efectos de minimizar la estancia en los vestuarios. Toallas, y demás elementos propios utilizados se guardarán debidamente antes de salir de la instalación.
- Se aconseja el lavado de ropa de entrenamiento a 60º para su desinfección.
- No se permitirá servicio de máquinas de vending, por lo que todos los usuarios deberán traer su propias bebidas y alimentos en su caso.

7. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ENTRENAMIENTOS

- Se podrá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas en cada situación y momento.
- Los/as entrenadores/as tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio aplicable a cada situación se cumplan rigurosamente.
- La ocupación máxima permitida en cada calle se calculará en base al protocolo de las entidades competentes y recomendaciones de la especialidad, con el objetivo de garantizar la distancia y medidas en el agua. Este se encuentra en permanente revisión.
- Cada grupo/equipo nombrará a un responsable que informará de las incidencias al coordinador covid de la entidad deportiva, firmando la declaración responsable en el que se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas de prevención y distanciamiento social de los deportistas del grupo.
- Los entrenamientos y las actividades se realizarán en horarios prefijados.
- Independientemente de las pautas específicas para cada situación, la separación entre deportistas, como regla general, tiene que ser incluso mayor en entrenamiento que en situaciones sociales, puesto que el sudor y el movimiento pueden hacer llegar gotas más allá del que establecen las pautas generales de la epidemia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020

- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (auriculares, relojes, móviles, tablets, bolsas de deporte, etc.). Sería recomendable que cada usuario llevase su propia dotación de higiene y desinfección personal.
- Se precintarán las fuentes de agua
- Deberá evitarse en la medida de lo posible el uso de elementos y materiales compartidos. Deberá realizarse una limpieza y desinfección exhaustiva del material deportivo, asegurando que no hay transmisión cruzada entre las personas.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material y equipamiento utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- Antes de entrar y al salir de cada espacio y cambiar de zona, deberá realizarse higiene de manos con los hidrogeles que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto.
- La actividad deportiva quedará organizada en unos turnos para cada servicio deportivo habilitado, con aforo limitado para cada tipo de turno de servicio deportivo y controlado mediante cita previa. Tras cada turno se procederá con el protocolo de limpieza y desinfección.
- Todas las instalaciones que puedan estar en contacto con los usuarios, tales como aseos, vestuarios, zona de duchas, taquillas y/o enfermería, deberán limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar esta frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas. En la Piscina Cubierta al estar establecido el servicio en turnos se realizará la limpieza y desinfección de zonas y espacios susceptibles de ser tocadas por los usuarios varias veces al día.
- Como norma básica deberán ventilarse los espacios cerrados antes y al final del día, pero en la Piscina Cubierta se facilitará la ventilación natural a través de puertas, ventanas y claraboyas a lo largo del día de forma recurrente. Además la ventilación mecanizada de todos los espacios también funcionará de forma frecuente.
- Respecto a los parámetros indicadores de la calidad del agua, deberá aplicarse los criterios establecidos en los anexos I y II del citado Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre. En concreto se recomienda, para todo tipo de vasos, que se respeten los valores de 1-2 ppm de cloro libre residual, 3-5 ppm de bromo total y un pH de 7.2-7.8. La frecuencia mínima de muestreo será la establecida en el anexo III del citado RD 742/2013, de 27 de septiembre.
- Cuando la piscina se divida por calles de entrenamiento, se habilitará un sistema de acceso y control que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitarias.
- El aforo máximo de la piscina está condicionado además por el aforo de los vasos, del que se disponga en los vestuarios habilitados y que garantice en todo momento el poder mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Únicamente podrá acceder con los deportistas un entrenador en el caso de que resulte necesario, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, con excepción de las personas con discapacidad o menores que requieran la presencia de un acompañante.
- A la finalización de cada turno de servicio deportivo los usuarios abandonarán la instalación, debiendo el personal de la instalación comprobar este hecho.
- El personal de la instalación (control de acceso, socorristas, técnicos de sala de musculación...) vigilarán continuamente en el ámbito de su zona de actuación y velarán por el cumplimiento de las medidas de prevención, organizativas y de distanciamiento social. Este compromiso implica a todo el personal de la instalación de forma colaborativa. Al igual que en la temporada de verano, los socorristas y monitores serán los encargados realizar y supervisar las tareas de limpieza y desinfección del material deportivo, de la zona de los vasos (playas, escaleras, podium, zona de mochilas, etc.)
- Todo el mobiliario y material deportivo no necesario se almacenará en lugares donde no tengan acceso los usuarios para evitar la manipulación múltiple.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020

8. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

Las empresas adjudicatarias de los contratos de prestación de servicio procederá a la incorporación inmediata del personal necesario para restablecer los servicios que se habiliten. En todo caso, a todo el personal de la instalación sea municipal o de los contratos se les dotará del material (EPIS), se les dará la formación y se seguirán todos los protocolos y planes establecidos por los organismos competentes en esta materia de seguridad y salud. Se tomarán todas aquellas medidas que sean necesarias para la protección del personal que trabaja en la instalación.

9. NORMAS USO DE VESTUARIOS, DUCHAS Y LAVABOS.

- Los vestuarios si estarán operativos, sujeto a las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.
- Se marcará con cintas, espacios vitales (1,5 x 1 metros delante de los bancos con 1,5 metros de separación) y las instalaciones que no sean utilizables. El aforo máximo se calcula aplicando 2,25 m² por persona. Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin y utilizar el mismo espacio a la entrada y salida.
- Ocupación máxima de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados tales como aseos, vestuarios, o similares, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar /asistencia, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- Se colocará cartel en el acceso, donde quede reflejado el aforo permitido.
- Disponibilidad de papeleras con tapa, pedal.
- Se habilitará zonas destinada a la limpieza de manos, con dotación de jabón.
- No se permite servicio de taquillas. El deportista recogerá todas sus pertenencias las introdujera en una mochila (se recomienda que esta la introduzca en una bolsa tipo basura desechable) y se sacará a la piscina para depositarla en el espacio habilitado a tal efecto. Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
- Se pueden utilizar las duchas. En las colectivas, se dispondrá de una de cada dos duchas, para asegurar que se respeta la distancia interpersonal. Esta medida no se aplicará en caso de duchas individuales. Obligatorio la ducha en el acceso al vaso. En la medida de lo posible se recomienda la no utilización de duchas al finalizar el entrenamiento.
- Todos los objetos personales, deben permanecer junto a su propietario, evitando el contacto con el resto de usuarios.
- Está prohibido el uso de secadores de aire, tanto propios de la instalación, como privados de cada usuario, a consecuencia de la situación epidemiológica actual por el posible riesgo de transmisión del virus en el aire. Esta medida puede ser revisada en función de la evolución de la pandemia.

10. NORMAS USO DE LA PISCINA

- No se podrán realizar ejercicios fuera del agua.
- Durante el nado y actividad física se guardará una distancia recomendada de 6 metros .
- El personal de apoyo (entrenadores en este caso) siempre respetara esa distancia de 6 metros con los deportistas en acción o en fase de recuperación.
- Para las paradas individuales se alternarán extremos opuestos
- Las personas mayores de 65 años tendrán preferencia entre las 10:30 a 11:30
- La salida será siguiendo el circuito o recorrido preestablecido. Se establecerán, en lo posible, circuitos de tráfico (puerta de acceso, puerta de salida, turnos de acceso y turnos de salida).
- Se ducharán antes de acceder al agua.
- El socorrista los recibirá y los ubicará en la calle asignada.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO, JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020

- El socorrista será el encargado de gestionar el tiempo de uso de la calle en coordinación con recepción.
- Los usuarios/as dejarán sus pertenencias en lugares asignados, que se separarán y se delimitará su uso. Si bien, siempre que sea posible, se habilitará un espacio específico, delimitado en cintas adhesivas, aros y vallas, para dejar las pertinencias personales de los usuarios/as.
- Se evitará andar descalzo en todo momento.
- El uso del gorro de baño es obligatorio en las piscinas cubiertas.
- Es obligatorio el uso de calzado de agua en vestuarios, duchas, aseos, y playa de piscina.
- No se permite el baño sin ropa adecuada para ello e independientemente de la edad del usuario.
- En las piscinas con delimitación de las calles con corcheras si se permitirá el material auxiliar de entrenamiento que les indique el personal de la instalación, pero de uso exclusivo personal y con las medidas de desinfección previas a su uso.
- Se evitará el uso compartido de material deportivo de la instalación consistente en colchonetas, tablas, manguitos, etc., debiendo realizarse una limpieza y desinfección exhaustiva de dicho material, asegurando que no hay transmisión cruzada entre las personas, priorizando cuando sea posible, el uso de material desechable. El procedimiento en el caso de que la actividad requiera su uso, es que el material que está desinfectado se encuentre ubicado en una zona o cubeta de la piscina, y una vez los usuarios hayan hecho uso de éste, deberán depositarlo en otra estancia y cubeta con material desinfectante, para que pueda ser limpiado y desinfectado por el personal de la instalación antes de un nuevo uso.
- El personal docente y de socorrismo de las piscinas deberá supervisar que la norma detallada en este punto se realiza correctamente por los usuarios y deben instar a que los usuarios cumplan con la misma, con el fin de que en ningún momento se comparta dicho material hasta que haya sido convenientemente desinfectado.

11. NORMATIVA GENERAL

Se diseñará y colocará cartelería que recoja las indicaciones, información y normas que recoge el presente protocolo, que recoja los aspectos esenciales para cada zona (información exterior, información cita previa, información condiciones de acceso en punto de control acceso, información en recepción, vestuarios, aseos, zona piscina, zona sala de musculación, puntos de autolimpieza).

La misma estará señalizada en un formato y colocada en lugares que faciliten su lectura y comprensión. Se podrá recoger entre otras, las siguientes indicaciones:

- El acceso a la instalación únicamente se podrá realizar mediante reserva previa.
- Será obligatorio respetar el alejamiento individual: 1,5 metros como mínimo.
- El acceso se realizará de forma individual y autónoma.
- Se requerirá a los usuarios el uso de mascarilla por el centro en todo momento excepto cuando realicen la actividad.
- Se recomienda higienizarse las manos constantemente.
- Los WC se deberán descargar con la tapa bajada para evitar la propagación de micro-gotas.
- Todos los usuarios deberán llevarse sus objetos, botellas de agua, basura, etc... para evitar focos de contagio. Se evitará utilizar las papeleras o contenedores.
- Es obligatorio asistir con toalla grande.
- Se recomienda el menor contacto posible en superficies fijas (barandillas, vallas perimetrales, puertas, pomos, manivelas, etc).
- Los deportistas accederán a la instalación en las franjas horarias establecidas para cada una de las reservas y espacios deportivos.
- Fuera de los turnos reservados para la práctica deportiva, los deportistas no podrán permanecer en la instalación, deberán abandonarla durante el tiempo establecido para ello.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R

- Los deportistas han de mantener unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- Se recomienda que todos los usuarios realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad y desplazamiento, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- No se permitirá el acceso a la instalación para la práctica deportiva a las personas que no hayan formalizado una cita o reserva previa mediante el procedimiento descrito en este protocolo.
- El acceso a la instalación se autoriza a los únicos fines de practicar deporte, sin que se permita la mera deambulaci3n ni el acompa1amiento, salvo las excepciones legalmente establecidas al efecto. Sigue vigente la Normativa reguladora de la Utilizaci3n y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

12. INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Para el buen funcionamiento de la instalaci3n se pedir3 colaboraci3n y el respeto a las normas expuestas. Toda persona que acceda a la instalaci3n deber3 cumplir con el presente protocolo.

La Concejal3a de Deportes velar3 por el cumplimiento de estas normas, en cualquier caso se pide sentido com3n a los usuarios de la instalaci3n. Los usuarios deber3n cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene que se establezcan para proteger tu salud y la de los dem3s. Se rogar3 la m3xima responsabilidad y prudencia, priorizando siempre en minimizar el riesgo de un posible contagio.

El incumplimiento de las normas y protocolo del COVID implica una infracci3n muy grave del regimen disciplinario deportivo, de la inspecci3n deportiva, o de las autoridades competentes, que puede llevar como consecuencia una sanci3n de exclusi3n de la actividad/competici3n y la p3rdida de la licencia deportiva/derechos de acceso a la actividad por toda la temporada, y/o en caso, sanci3n econ3mica. En caso de una conducta o comportamiento de los deportistas y responsables de inobservancia o incumplimiento de las 3rdenes e instrucciones en relaci3n con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, el deportista/grupo/club podr3 ser objeto de exclusi3n o descalificaci3n de la instalaci3n/actividad/ evento.

13. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En el desarrollo de la actividad, entre otras especificas que le sean de aplicaci3n a la actividad, se deber3n cumplir las siguiente legislaci3n, normativas, medidas y protocolos:

Resoluci3n de 19 de junio de 2020, de la Secretar3a General de la Consejer3a de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Regi3n de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevenci3n y contenci3n aplicables en la Regi3n de Murcia para afrontar la situaci3n de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalizaci3n del estado de alarma y para la fase de reactivaci3n.

Resoluci3n de la Direcci3n General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementarias por protocolos espec3ficos de higiene y desinfecci3n, as3 como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo de la Regi3n de Murcia para afrontar la situaci3n de crisis sanitaria, tras la finalizaci3n del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad, de martes, 23 de junio de 2020.

Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejer3a de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el 3mbito de la Comunidad Aut3noma de la Regi3n de Murcia.

Resoluci3n de la Direcci3n General de Deportes por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Regi3n de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, publicado el Viernes 2 de octubre en el Bolet3n Oficial de la Regi3n de Murcia



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DISLA PULCHE
20/10/2020



AYUNTAMIENTO DE YECLA

C3digo Seguro de Verificaci3n: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobaci3n de la autenticidad de este documento y otra informaci3n est3 disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

P3g. 9 de 10



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE DEPORTES
PEDRO ROMERO JUAN
20/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Servicio Deportes

Expediente 481440R

Protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación Acuerdo de Junta de Gobierno Local, acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 (Expte. 459914W).

Protocolos básicos de practicas responsables y Plan de contingencia común de cada una de las instalaciones que constan en el expediente n.º 481440R.

Recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.

Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

Para todo lo no recogido con anterioridad, y especialmente para las competiciones se estará a lo dispuesto en los protocolos de cada una de las federaciones.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

El Director del Servicio Municipal de Deportes

VºBº EL CONCEJAL DELEGADO
DE DEPORTES

(firmado y fechado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES
FRANCISCO DÍAZ PULCHE
20/10/2020



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA ALMT DJV7 UPD4 DCJV

Protocolo apertura y uso Piscina Cubierta Municipal - SEFYCU 1848657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>